



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 6-13794

EXENTO

DECRETO N° 8176 /2023

ARICA, 22 de agosto de 2023

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Empresa que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, acogiéndose al Dictamen 4676/91 de la Contraloría General de la República, acreditado a través de Termino de Giro y Formulario 22 del Servicio de Impuestos Internos, que acredita periodos sin movimiento, La Anulación está firmado por la representante legal, Sra. Valeria Peña Fuenzalida, Rut 8.326.563-9, adjuntando para ello copia de su Cedula de Identidad.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: Soc. Turística y Transporte de Pasajeros Chile Outdoor SPA.
Rut	: 77161212-1
Dirección Particular	: PJE LOS ALGARROBOS 2384
Patente Rol	: 6-13794
Clasificación	: Comercial Provisoria
Actividad Económica	: SERVICIO OPERADOR TURISTICO SERVICIO DE TRANSPORTE
Dirección Comercial	: PJE LOS ALGARROBOS 2384
Fecha de Solicitud	: 17/08/2023
Fecha Revocación	: 17/08/2023

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

"Por Orden de la Alcaldía"

  
**NEVENKA AGUILERA CUADRA**  
 DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

  
**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
 SECRETARIO MUNICIPAL